



## PROVINCIA DE RIO NEGRO

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### LEGISLATURA

#### *REUNION IV – 3ª SESION ORDINARIA*

8 de abril de 1999

### 28º PERIODO LEGISLATIVO

**PRESIDENCIA:** *Del vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista MENDIOROZ.*

**SECRETARIOS:** *Don Roberto Luis RULLI y Ing. Ricardo Alberto DEL BARRIO.*

# Nomina de legisladores

ABACA, Raúl Alberto	MARCERO, Nidia Viviana
ACCATINO, Juan Manuel	MASSACCESI, Olga Ena
AGOSTINO, Daniel Fernando	MAYO, Marta Ester
BARROS, Roberto	MEDINA, Víctor Hugo
BENITEZ GUITIERREZ, Lucio	MEDVEDEV, Roberto Jorge
BOLONCI, Juan	MILESI, Marta Silvia
CHIRONI, Eduardo	MON, Raúl Hernán
CHIUCHARELLI, Eduardo	MUÑOZ, Juan Manuel
DALTO, Rubén Omar	MUÑOZ, Víctor Hugo
DIAZ, Oscar Eduardo	NERVI DE BELLOSO, Nilda
DIEZ, Digno	PALOMAR, Mariano Ramón
FALCO, Luis Alberto	PASCUAL, Jorge Raúl
GARCIA, Carlota	PINAZO, Alcides
GROSVARD, Guillermo José	REMON, Mariano Alfredo
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela	RODRIGO, Esteban Joaquín
ISIDORI, Amanda Mercedes	SANCHEZ, Carlos Antonio
JANEZ, Silvia Cristina	SEVERINO DE COSTA, María
LARREGUY, Carlos Alberto	ZUÑIGA, Ovidio Octavio
LASSALLE, Alfredo Omar	<b>Ausentes:</b>
LAZZERI, Pedro Iván	HERNALZ, Carlos Oscar
LENCINA, Alfonso Raúl	MONTECINO, Juan Carlos
LOIZZO, Juan	PENROZ, Ángela María

1/1

Peralta  
Rojas

## **1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a ocho días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10 y 25 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

## **2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Marta Milesi a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

### **3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Señor presidente: Le informo que el legislador Remón se va a incorporar durante el transcurso de la sesión. Asimismo solicito se justifique la ausencia de los legisladores Juan Carlos Montecino y Angela Pénroz por razones particulares y del legislador Hernalz por atención de familiar.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se van a votar los pedidos de licencias solicitados por el legislador Larreguy. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### **4 - VERSION TAQUIGRAFICA**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 24 de marzo de 1999.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### **5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 299/99 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/99.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del inciso 1 del artículo 119 del Reglamento Interno de la Cámara que establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

No haciéndose uso de este espacio, pasamos al tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR PASCUAL** - Presidente: Solicito el retiro del Orden del Día del expediente 662/98, proyecto de ley que modifica la ley número 3198 -Crea el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar la propuesta del legislador Pascual. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda retirado del Orden del Día el expediente 662/98.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para los expedientes número: 70/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado reglamente en forma urgente la ley del servicio de prevención y lucha contra los incendios forestales -SPLIF-; 127/99 proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial, que es necesario y urgente la declaración de emergencia agropecuaria a los productores del departamento Pilcaniyeu en los términos y con los alcances fijados por la ley 1857, requiriendo para tal fin que la Comisión de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas; 77/99, proyecto de declaración al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que vería con agrado se incorporen criterios de selección a docentes y partida presupuestaria para aquellos que no hayan adquirido la formación pedagógica necesaria, fundamentalmente en materias básicas como matemática, física, química, biología, etcétera, para capacitarlos; también para el expediente 76/99, que tenía moción de preferencia con despacho, que es un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la implementación del sistema de evaluación "**multiple choice**" en forma trimestral para todos los alumnos de 4° y 5° año de las escuelas secundarias de la provincia y por último, de dos proyectos de ley: el 133/99 que deroga el artículo 6° del decreto-ley número 1/92, ratificado por ley 2502 y el artículo 5° de la ley 2990

y el 134/99, del Bloque del Frente para el Cambio, que es un proyecto de ley que deroga los artículos 7º y 9º de la ley 2989; 3º, 4º y 6º de la ley 3074 y 2º del decreto 5/97 (ley número 3144), todos referidos a reducción salarial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Solicito el retiro del proyecto número 107/99, que declara de interés provincial el XIV Congreso Nacional de Mujeres a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente año.

Además, cuando ponga a consideración los pedidos realizados por el legislador Larreguy, me gustaría nos haga conocer el contenido de cada uno, ya que no he tomado nota de los mismos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el retiro del proyecto número 107/99, solicitado por el señor legislador Pascual. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda retirado el citado expediente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación número 70/99, solicitado por el señor legislador Larreguy. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correspondería votar el tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación que declara en emergencia agropecuaria a los productores de la localidad de Pilcaniyeu, pero creo que esta declaración ya está vigente. El Poder Ejecutivo declaró la emergencia agropecuaria y fue elevada incluso a Nación para su ratificación, por lo que me gustaría que se confirme o no esta situación.

**SR. LARREGUY** - Faltaría saber la fecha de la comunicación, la nuestra es del 29 de marzo. Una vez confirmada la existencia del decreto del gobernador, retiraríamos el proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El decreto es anterior al 29 de marzo, señor legislador Larreguy porque justamente ese día se realizó la reunión con el objeto de solicitar la declaración de emergencia nacional de la localidad de Pilcaniyeu, presentando como respaldo el decreto provincial.

Tiene la palabra el legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - No vamos a dar tratamiento sobre tablas hasta tanto no se concrete esta averiguación.

**SR. LARREGUY** - Entonces esperaremos hasta que se nos muestre el decreto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consecuencia, no vamos a tomar definición alguna sobre el expediente número 127/99 hasta recibir la información del Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se va a dar lectura al proyecto número 77/99, de acuerdo a lo solicitado por el señor legislador Pascual.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El planteo es que debería ser un proyecto de comunicación porque la expresión "**vería con agrado**" no corresponde a este tipo de proyectos.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Pido para este expediente preferencia con despacho, así se puede modificar esta situación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a votar entonces preferencia con despacho de comisión para el proyecto de declaración número 77/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

El expediente número 76/99, dirigido al Consejo Provincial de Educación para implementar el sistema multiple choice, tenía preferencia con despacho y sigue sin despacho.

**SRA. MILESI** - Es una cuestión demasiado técnica como para que nos expidamos en comisión, razón por la cual hemos pedido la información necesaria y aún no hemos recibido contestación, por eso aún este expediente sigue sin despacho; aclaro que tampoco la comisión se ha reunido.

**SR. PASCUAL** - Mantenemos, señor presidente, preferencia con despacho.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar preferencia con despacho para el expediente número 76/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

Ahora pasamos a los proyectos de ley 133/99 y 134/99.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Conocemos el contenido de los expedientes, presidente, porque han sido anunciados periodísticamente, por lo que vamos a dar...

**SR. LARREGUY** - Fueron presentados también ante la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PASCUAL** - ...así que vamos a dar preferencia con despacho a esos expedientes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar la moción de preferencia con despacho para la próxima sesión de los expedientes 133/99 y 134/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por mayoría; no votaron los legisladores Barros, Jáñez y Grosvald del bloque del Frente para el Cambio.

Con el objeto de hacer su evaluación, presidencia propone votar preferencia con despacho para el expediente número 127/99 que declara la emergencia agropecuaria en el Departamento Pilcaniyeu. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde considerar los proyectos de resolución, comunicación y declaración, urgente tratamiento, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interno.

En primer término, se tratará **el expediente número 14/99, proyecto de declaración** de interés cultural y educativo el libro titulado "Cooperativismo en Río Negro" de Oscar Luis "Mito" Costa. Autores, los señores legisladores Larreguy y Nervi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Me parece que sería conveniente poner la Cámara en Comisión para el tratamiento de los expedientes, dado que todos son de urgente tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Es correcto. Vamos a simplificar la metodología.

### **CAMARA EN COMISION**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Siguiendo la propuesta del legislador Pascual, vamos a poner la Cámara en Comisión para tratar los expedientes que necesitan dictámenes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

El **expediente número 14/99** que ha sido leído por secretaría, no tiene ningún despacho de comisión.

Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen sobre el **expediente número 80/99, proyecto de declaración** de interés provincial el Congreso de Seguridad Vial a llevarse a cabo en Viedma, durante el mes de Abril del corriente año. Autores: Carlos Larreguy y Nilda Nervi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lázzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** Corresponde emitir dictamen sobre el **expediente número 123/99, proyecto de declaración** de interés educativo y cultural provincial el taller "Imagen y Educación" a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes durante los días 20, 21 y 22 de Abril de 1999. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen sobre el **expediente número 128/99, proyecto de declaración** de interés social y cultural el IV Encuentro Regional Patagónico de la Mujer a realizarse entre los días 14 y 17 de Abril de 1999 en la ciudad de Ushuaia. Autora: Marta Mayo y otros.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

**SRA. MAYO** - Señor presidente: Es para aclarar que el proyecto lleva la firma de todas las mujeres integrantes de esta Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se ha tomado nota.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

Abril 8  
Montenegro-Marigual

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se requiere dictamen de cuatro comisiones: Parlamento Patagónico, Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

**SRA. MASSACCESI** - La Comisión del Parlamento Patagónico da su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

**SR. FALCO** - La Comisión de Asuntos Sociales da dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General da dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - La Comisión de Presupuesto y Hacienda da su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Hemos incorporado el **expediente número 70/99, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo que vería con agrado reglamente la ley número 2966 -Servicios de prevención y lucha contra incendios forestales (SPLIF)-. Autor: Zúñiga, Ovidio.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri para emitir dictamen por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LAZZERI** Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

### **CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el proyecto de declaración número 14/99. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el proyecto de declaración número 80/99.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el proyecto de declaración número 123/99.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el proyecto de declaración número 128/99.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el proyecto de comunicación número 70/99.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Antes de pasar al tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario le informo a la Cámara que tengo, con fecha 16 de marzo de 1999, el decreto que declara la zona de emergencia, conforme a la ley 1857, en la provincia de Río Negro a los productores del Departamento Bariloche y Pilcaniyeu cuyas pérdidas superen el 50 por ciento de la producción estimada, es el decreto 229 del 16 de marzo de 1999 y tenemos un proyecto de comunicación votado por esta Cámara, el 127/98, presentado por el legislador Medvedev, que plantea al Poder Ejecutivo que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre a las zonas mencionadas. Ese es anterior, el decreto 229 es el que fue a nación, a la reunión nacional.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Ese es por sequía.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto, es por sequía.

**SR. MEDVEDEV** - La emergencia es general, ya sea por sequía o por incendio.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La duda era si estaba el decreto o no, el decreto está y está el nacional también.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

El primer punto del Orden del Día ha sido retirado.

Pasamos al tratamiento del **expediente número 666/98, proyecto de ley** que prorroga por el ejercicio 1999 la ley número 3093 que declaró en emergencia económica a la localidad de Catriel. Autora: Silvia Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Este es un tema que ha sido analizado en oportunidad de la sanción, no solamente de la ley que hoy estamos prorrogando, sino de leyes anteriores que fueron aprobadas en esta Legislatura, siempre referidas a la situación de crisis y de emergencia que viene viviendo desde hace varios años la ciudad de Catriel.

No vamos a entrar en el análisis de causas, son muchas, complejas y de variada atribución -nuestra presencia mañana en la ciudad de Catriel así lo certifica- pero lo que sí nos demuestra la situación de esta ciudad del noroeste rionegrino que viene padeciendo una crisis reiterada, es que aún estas leyes que hemos aprobado y esta preocupación por la emergencia económica, social y laboral que tiene dicha localidad, han sido insuficientes.

La situación se reitera y en los últimos tiempos hemos visto la preocupación manifestada por sus gobernantes, que no hacen más que traducir lo que las fuerzas vivas, los trabajadores, los comerciantes, los empresarios, los contribuyentes en general, han manifestado ante la agudización de esta situación.

Por supuesto, como ha ocurrido en anteriores oportunidades, esta ley es fruto también del consenso, ha existido acuerdo pleno entre los bloques de la necesidad de mantener la declaración de emergencia y esperamos que en futuras iniciativas que traten de paliar esta situación, obtengamos también el consenso de esta Cámara. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 18/99, proyecto de ley** que prorroga la ley número 3053 -Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas-. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

**SRA. ISIDORI** - Señor presidente: Por ley 3053 se establecieron servicios extraordinarios arancelados a prestar por el Registro Civil y Capacidad de las Personas en Río Negro. Esta ley, que fue novedosa en nuestra provincia y que ya tenía antecedentes en otras provincias argentinas, nos llevó en este momento a establecer un límite temporal, que era de dos años.

Evidentemente la realidad, la demanda que este servicio especial prestado por el Registro Civil ha tenido en nuestra provincia desde la sanción de la ley, nos habla a las claras del cumplimiento de dos objetivos que en su momento nos propusimos; por un lado, prestar un servicio que demandaba la sociedad rionegrina y por el otro, jerarquizar con estos servicios especiales al Registro Civil.

Es indudable que la sociedad rionegrina, a medida que ha ido conociendo los alcances de este servicio ha hecho uso del mismo; tengo datos estadísticos que fundamentan lo expresado, en el año 1998 se celebraron en Río Negro 164 casamientos en el marco de la ley 3053, lo que da un promedio de 22 casamientos por mes y la proyección nos indica claramente que la demanda de este servicio va a ir aumentando; por otro lado se ha producido un fenómeno que es importante rescatar, si bien en un comienzo los agentes del Registro Civil no estaban demasiado convencidos de las bondades de esta propuesta, de este servicio, hoy son fervientes adherentes a la misma porque les ha permitido jerarquizar su tarea concurriendo a aquellos lugares donde se los demanda, en una sociedad donde evidentemente el acto religioso ha ido disminuyendo para darle mayor trascendencia al acto civil del casamiento.

También es importante decirlo, el arancelamiento que implica esta ley ha permitido el mejoramiento salarial de los empleados involucrados y al mismo tiempo de las finanzas del Registro Civil, por estas razones, señor presidente, con estos fundamentos, entiendo que hay motivos más que valederos para aprobar este proyecto de prórroga de la ley 3053 enviada por el Poder Ejecutivo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 609/98, proyecto de ley** que declara especies vulnerables al cardenal amarillo, Gubernatrix Cristata y al cisne cuello negro, Cignus Melancoryphus. Autora: Nervi, Nilda Raquel.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Solicito se dé lectura solamente a los dictámenes, por haber sido ampliamente consensuados.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay acuerdo, así se hará.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento, por secretaría se dará lectura a los dictámenes respectivos.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Belloso.

**SRA. NERVI DE BELLOSO** - Señor presidente: Solicito que los fundamentos del presente proyecto sean incorporados al Diario de Sesiones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señora legisladora.

Se va a votar, en general y en particular, el expediente número 609/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 124/99, proyecto de ley** que establece que el Tribunal Electoral deberá incorporar al Registro de Electores a los ciudadanos argentinos de ambos sexos que cumplieran 18 años de edad hasta el día de los comicios inclusive y modifica el artículo 54 de la ley 2431-Código Electoral y de Partidos Políticos-. Autor, Poder Ejecutivo provincial.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura a las modificaciones que fueron incorporadas a este proyecto, que son las que tienen dictamen.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay acuerdo, así se hará.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento, por secretaría se dará lectura al dictamen respectivo.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. LARREGUY** - El proyecto que tengo sobre mi banca dice 15 días.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La legisladora Massaccesi, en su carácter de presidente de Intercomisiones, me hizo llegar una nota explicando que la transcripción del dictamen debería decir 20, por eso se incorporó. La citada nota se encuentra agregada al expediente.

**SR. LARREGUY** - Está bien, consultaba para saber, porque aquí dice 15.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el proyecto 124/99.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: La propuesta que estamos analizando enviada por el Poder Ejecutivo, tiene como objetivo dar una mayor participación, fundamentalmente a todos aquellos jóvenes que durante el transcurso del año 1999 y hasta el 27 de junio, cumplan los 18 años de edad. Esta modificación la introducimos porque ahora ordenamos al Tribunal Electoral que haga las incorporaciones, cuestión que hasta ahora, por interpretación -cosa que a mi parecer no había contradicción- los padrones confeccionados se realizaban con una anticipación de entre 13 y 14 meses a la fecha de elección. Para dar un simple ejemplo, con relación a las elecciones convocadas para el día 27 de junio de este año, el padrón con el que está actuando el Tribunal Electoral, está cerrado al mes de febrero. Creemos que la actual capacidad técnica informática, permite que se incorporen hasta los que cumplan años el día 27 de junio, por lo tanto es que ordenamos al Tribunal Electoral que dé cumplimiento al artículo 3º de la ley 2431, que como estaba diciendo, lo contemplaba allá en el año 1990 cuando fue sancionado este Código Electoral.

La segunda modificación, que es al artículo 54 del actual Código Electoral, es la posibilidad de que los partidos municipales puedan realizar alianzas con otros partidos municipales de esa misma localidad o formalizar alianzas con partidos provinciales y nacionales. Esta argumentación está solicitada concretamente y en la propia Justicia Electoral, por el Movimiento Unidad y Participación de San Carlos de Bariloche, en el cual han pedido un pronto despacho, como también una nota que a usted le consta, señor presidente, le ha sido remitida por la presidente de esta agrupación y que ha sido incorporada, formando parte del propio expediente.

He hecho llegar a secretaría, para lo que entendemos una mejor técnica legislativa, una modificación que propondríamos y es que se incorpore como último párrafo, después del inciso e) del artículo 54 que estamos tratando, el siguiente texto: **"Los partidos políticos municipales podrán realizar alianzas con partidos políticos municipales de esa misma localidad o formalizar alianzas con partidos provinciales o nacionales"**.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Un párrafo separado?.

**SR. PASCUAL** - Un párrafo separado después del inciso e).

Con el convencimiento, señor presidente, de que con esto estamos posibilitando, dentro de la dinámica de la política, una incorporación a sectores que tienen su representatividad dentro de localidades de la importancia, en este caso, como la de San Carlos de Bariloche, es que vamos a votar favorablemente este proyecto por parte de la bancada que presido. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Todo es muy lindo, acabo de manifestárselo a la señora presidente de Intercomisiones, pero a veces las cuestiones de sintaxis escapan a los asesores, escapan a todo el mundo, aparentemente; vamos a aprobar una ley que va a resultar invalidada por haber sido mal redactada.

Fíjese usted que en el artículo 1º estamos legislando sobre lo obvio, porque los 18 años es lo obvio, está la ley nacional y nosotros adherimos, pero bueno, dejemos eso para el análisis de la compañera.

Dice el artículo 1º: **"El Tribunal Electoral deberá incorporar al Registro de Electores a los ciudadanos argentinos de ambos sexos que cumplieran 18 años de edad hasta el día de los comicios inclusive y que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en esta ley y que se domicilien en la provincia de Río Negro"**. Quiero que alguien me informe cuáles son las inhabilidades previstas en esta ley, por favor.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Remón.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Debe decir **"...en la ley 2431"** por supuesto, acepto la corrección que hace el legislador Digno Diez, en vez de decir **"de esta ley"**, debe **decir "en la ley 2431"**.

**SR. DIEZ** - Creo que amerita, señor presidente, después de todas estas cosas y del devenir de tanto tiempo, algún tironcillo de orejas porque no puede entrar a la Cámara algo tan mal redactado que va a significar una inhabilitación en el futuro.

Esto es lo que tenía por ahora, no es que voy a fundamentar en favor o en contra de la ley, eso lo va a hacer un legislador de mi bloque, si no que este tema que viene al recinto de esta manera creo que amerita -reitero- tomar una decisión en algún aspecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: El proyecto de ley modificatorio de la 2431 que se encuentra en tratamiento, tiene, a nuestro juicio, un defecto de origen sustentado, fundamentalmente, en una cuestión jurídico-política.

En este análisis que vamos a realizar, vamos a intentar no ser técnicos o por lo menos eminentemente técnicos, a los fines de lograr la comprensión de quienes están escuchando nuestra exposición, de cuáles son las razones y los motivos que pretendemos exponer.

Estamos hablando de reformar la ley electoral, la ley electoral no es una ley más, no es una simple ley reglamentaria ni tiene características livianas con respecto a lo que es la vida política de la provincia de Río Negro, la ley electoral, tal como su propio articulado lo dice -artículo 46- es una ley de orden público y es de orden público, señor presidente, no porque lo diga la ley, porque no basta la declaración del legislador para que una ley sea de orden público, es de orden público por el contenido de sus disposiciones, por los intereses que protege y afectan sus disposiciones, que son intereses generales de la comunidad y además porque los constituyentes incluyeron en el artículo 121 de la Constitución de nuestra provincia este rango que debe tener la ley electoral. Por si esto fuera poco, el Superior Tribunal, que en aquel momento tenía las facultades de justicia electoral, en una resolución del 30 de

Abril de 1991, en autos: **"Partido Justicialista sobre impugnación y subsidiariamente amparo"**, decía, en un párrafo que no está sacado de contexto y ratificando toda una exposición de la doctora Flores que era el miembro que votaba, lo siguiente:

**"Este encuadramiento constitucional es el que determina asimismo, que la ley electoral número 2431 sea una ley de orden público"**. Pero por qué nos estamos refiriendo al orden público y cuál es el sentido, cuál es el significado que nosotros le estamos dando a esta ley y el que se le asigna al concepto de orden público?. Hay, por supuesto, definiciones a lo largo de la historia del derecho, el derecho comparado, los tratadistas franceses en primer lugar, posteriormente receptada entre una de las primeras legislaciones, la legislación italiana, la americana, nuestra propia legislación, asignan al concepto de orden público el carácter de aquel conjunto de principios que una sociedad considera que deben ser respetados, convalidados y hay un eje fundamental donde el interés público debe prevalecer sobre el interés particular, por lo que podemos decir, por ejemplo, que son de orden público los conceptos constitucionales de garantía en el proceso, el derecho de defensa, consagrados en nuestro Código Civil o en nuestra legislación civil, podemos mencionar el de irretroactividad de la ley, el de defensa de los derechos de los individuos, por ejemplo el derecho de la propiedad, también con garantía constitucional y la expresión máxima de este concepto de orden público en cuanto a ponerle límites a los derechos individuales frente a los derechos sociales se encuentra en el artículo 19 de la Constitución nacional, cuando habla de que todo hombre puede gozar de estos derechos enunciados precedentemente y de todos aquellos que no lo estén, siempre y cuando no ofenda o no afecte los derechos de otros individuos o el orden público, es decir, señor presidente, que éste no es un concepto menor y no es precisamente algo que pueda corresponder a un determinado sector o partido político la modificación o la legislación de normas que tienen que ver o que son de orden público.

Aquí vamos a introducir un concepto también importante, también político y que tiene que ver con antecedentes legislativos de nuestra provincia. Esta ley 2431 sancionada en el año 1990, fue producto del consenso; de sus 220 artículos, ingresaron a la Cámara solamente 6 sin consenso y el artículo que se pretende reformar hoy, el 54, precisamente estaba entre los consensuados por los partidos políticos y justamente este consenso de las fuerzas políticas manifestado en el voto en el recinto es lo que ha ratificado este concepto de orden público que tiene la ley electoral, porque no fue el producto de la decisión de un partido político o de un sector determinado de los representantes del pueblo de Río Negro, sino que los legisladores de los tres partidos que integraban aquella Cámara determinaron de qué manera se iban a regir los partidos políticos y los procesos electorales en la provincia de Río Negro, dándole plenamente o legitimando ese carácter de orden público que dice el artículo 46 de la ley.

Hoy, señor presidente, como en las dos reformas anteriores que ha tenido la ley 2431, no existe el consenso necesario para seguir dándole legitimidad al artículo 46 de la ley 2431. Digo las dos anteriores reformas, porque tanto en el año 1993 como en la sesión del 8 de marzo de 1995, dicha ley sufrió alteraciones votadas solamente por el bloque de la Unión Cívica Radical, modificando la ley electoral sin el consenso de los otros tres partidos que integraban la Cámara, generando un muy desafortunado precedente debido al carácter que esta ley reviste. Nuevamente existen reformas que no han sido producto de ninguna discusión ni consenso y hoy están siendo sometidas a la consideración de la Cámara.

Nos preocupa, señor presidente, esta reforma, tanto como la de 1993 que eliminó la posibilidad de que las Cartas Orgánicas municipales tuvieran un sistema de ley de lemas, como la del año 1995, hecha a escasos 11 días del plebiscito convocado por el gobierno y que tuvo como único objeto adecuar la ley electoral provincial a una consulta popular absolutamente apresurada, o sea, simplemente era necesario, ante el apresuramiento de la convocatoria a la consulta popular, adecuar la legislación vigente. Así por ejemplo se modificó y estableció en aquel momento la entrada en vigencia de la ley en forma inmediata, en lugar de los ocho días que marcan las leyes en general, como así también se modificaron los plazos de exhibición de padrones, de presentaciones y los lugares de votación, estableciendo la posibilidad de votar en otras ciudades ajenas a la provincia.

Hoy, la modificación al artículo 54 derogando la prohibición que contenía la ley 2431 referida a las alianzas de los partidos vecinales o locales con partidos provinciales o nacionales, estableciendo ahora en forma explícita esta habilitación, también es una reforma que obedece a necesidades políticas, como la que se hiciera el 8 de marzo de 1995, es un traje a medida para las necesidades políticas del momento que tiene la Unión Cívica Radical. Teníamos por supuesto, la sospecha o las presunciones fundadas de a qué se debía esta modificación del artículo 54; presumíamos que era precisamente por una necesidad electoral de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para posibilitar la alianza con un partido vecinal y esa presunción fue absolutamente ratificada en forma explícita por el miembro informante de la Unión Cívica Radical cuando explicó entre sus fundamentos que obedece al pedido que ha presentado el movimiento vecinal -el M.U.P.- de Bariloche, ante la Justicia Electoral.

Esto, señor presidente, no es un tema menor sino que tiene que ver con algo que nosotros hemos dicho en algunas oportunidades, con una calificación que hemos dado al gobierno de la Unión Cívica Radical en la provincia y que ha generado aireadas y ofendidas réplicas por parte de dicho partido, como si estuviésemos haciendo infundadas acusaciones; esto tiene que ver con ese mote que hemos manifestado en diversas oportunidades sobre que más que frente a un estado de derecho parecería que estamos frente a un régimen y por qué digo esto, señor presidente?, porque en un estado de derecho se respeta el derecho, se respeta la ley; se hace la ley para ser respetada, pero al mismo tiempo se hace la ley que respeta el resto del plexo normativo que nos rige; en un estado de derecho, señor presidente, cada uno de los ciudadanos se encuentra protegido por las instituciones de su gobierno, por su Legislatura que va a sancionar normas que respeten sus derechos, se encuentra protegido por una justicia que aplique esas normas, garantizando el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y se encuentra protegido por un Poder Ejecutivo que de la aplicación de esas normas también haga permanentemente la defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos.

Lamentablemente, señor presidente, tenemos que decir -y por eso esta calificación que hacemos con absoluta responsabilidad- que un régimen hace todo lo contrario, dicta leyes que corresponden exclusivamente a los intereses del partido gobernante, modifica constantemente las reglas de juego en la cuales nos tenemos que mover todos los ciudadanos y al mismo tiempo hace caso omiso del respeto y la vigencia de los derechos que deben tener esos ciudadanos.

No es un tema menor, señor presidente, éste de la reforma, porque más allá de que parezca una reforma inocua y más allá de que como pretexto de salida pública, de explicación hacia la sociedad de lo que esta reforma va representar, como empezó el miembro informante de la Unión Cívica Radical su disertación hablando de los ciudadanos de 18 años, que es el pretexto de la sanción de esta ley, esta ley altera el marco de las reglas de juego de los partidos políticos y de la vida política de la provincia de Río Negro.

Y me voy a referir ahora a los dos artículos, señor presidente, la inclusión en el padrón o la posibilidad de votar a los jóvenes que cumplan los 18 años hasta el día de la elección. En primer lugar, como lo marcó hace unos minutos mi compañero, legislador Digno Diez, está en la ley nacional, simplemente tenemos que adherir y adecuar pura y exclusivamente los padrones con instrucciones a las autoridades de mesa y a las juntas electorales locales y el tema está zanjado. No obstante, no voy a perder la oportunidad de manifestar además la opinión de nuestro partido, que ha sido también planteada públicamente hace pocos días y de nuestro candidato, que queremos que los jóvenes que cumplan 18 años hasta el día de la elección voten, ya que nos parece importante la participación de la juventud y además porque deseamos que no quede ningún muchacho con su recién estrenado documento sin votar y porque nos parece absolutamente legítimo que ese derecho sea garantizado por todos los partidos políticos.

En cuanto al otro artículo, señor presidente, tiene también una connotación negativa. Los partidos vecinales han surgido a lo largo de estos últimos años en la historia de la provincia de Río Negro, hoy por hoy el único partido vecinal que hay, es el MUP, o sea, que esta ley también tiene como único objetivo un partido vecinal determinado, ante una situación determinada. Pero la ley 2431 cuando incluyó aquella prohibición en el artículo 54, lo hizo teniendo en cuenta y respetando la idiosincrasia de los partidos vecinales, partidos que surgieron ante la necesidad de sectores de vecinos, de tener una expresión exclusivamente municipal, exclusivamente para los problemas y asuntos de sus municipios, sin querer inmiscuirse o intervenir precisamente en la vida política provincial o nacional. Podremos estar de acuerdo o no con el nacimiento de estas fuerzas políticas, pero lo que no podemos desconocer es que la razón de ser de estos partidos, era precisamente quedar afuera, quedar excluidos de las cuestiones nacionales y provinciales. Hoy, con esta reforma, se altera también este principio atinente al vecinalismo, es decir, se apunta también a una desaparición o a una absorción de estos partidos -expresiones estrictamente municipales- por los partidos provinciales o nacionales, desvirtuando esta razón de ser de los partidos vecinales.

Señor presidente: Para terminar con esta fundamentación de cuál va a ser el voto de nuestro bloque -anticipándolo obviamente por lo que acabo de decir- voto que va a ser aprobado en general y desaprobado en particular en el segundo artículo, quiero resumir simplemente la posición del bloque del Frente para el Cambio.

No estamos en legalistas, venimos a hacer un planteo de orden jurídico-político, porque le queremos seguir diciendo a la sociedad rionegrina lo que hemos venido diciendo entre estas cuatro paredes a lo largo de estos tres años y algo. Que estamos sentados en estas bancas para respetar la Constitución, las leyes y para dictar normas que también respeten esa Constitución y esas leyes. Que estamos sentados en estas bancas para hacer, que principios fundamentales de lo que tiene que ser un estado de derecho, se cumplan, para hacer que no se dicten leyes que son simplemente trajes a medida y que estamos sentados en estas bancas para cumplir con el compromiso que asumimos cuando aquel 10 de diciembre de 1995, juramos respetar las leyes, la Constitución y también los intereses de nuestra provincia. Esta ley, señor presidente, como la ley madre, debió ser fruto del consenso y lamentamos profundamente que por cuestiones de oportunismo electoral no podamos hacerlo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Voy a evitar fundamentar mi postura respecto del presente expediente y simplemente decir que en virtud de las modificaciones que tiene respecto al expediente original y por expreso mandato de mi partido, no voy a presentar objeciones al presente proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: En primer término me voy a remitir al artículo 1º de este proyecto de ley que nos ocupa hoy -y cuya exposición de la parte jurídica efectuada por nuestro miembro informante ha sido bastante clara- porque entiendo que esta decisión del conjunto de hacer participativa la democracia, de permitir que los jóvenes que cumplan 18 años hasta el mismo día de la elección tengan la posibilidad de poder emitir por primera vez un sufragio, de poder elegir, de poder buscar el destino de qué provincia, qué municipio, qué concejales, qué legisladores quieren para que gobiernen los destinos de su pueblo y de su provincia, tenga, por parte del Poder Ejecutivo, la amplitud democrática que supuestamente se está volcando en el artículo 1º. Digo esto porque quisiera ver la misma decisión para que no se les corte la posibilidad a los municipios que han resuelto participar conjuntamente el 27 de junio próximo del proceso electoral en las urnas, que no son propiedad del partido gobernante de la provincia de Río Negro, son las urnas del sistema democrático que rige en la República Argentina y, por ende, en la provincia; vale decir que la misma vocación de que participen los jóvenes queremos dársela a la decisión política para que -reitero- el próximo 27 de junio estos municipios que han resuelto hacer elecciones conjuntas y que sufren la desidia de un gobierno provincial que le debe más de seis coparticipaciones tengan la posibilidad también de evitar mayores costos económicos y desvirtuar el sistema democrático.

Con respecto al artículo 2º, la democracia tiene la particularidad fundamental de la convivencia, más allá de las disidencias, primero está el concepto, están las necesidades de preservar una República como la nuestra que ha tenido, lamentablemente, interrupciones profundas de un sistema de vida que debería haber sido unánime y general, cuando intentamos modificarla a placer y a gusto es cuando termina de convertirse, de democracia pasa a ser democratismo. En este caso la modificación del artículo 54 tiene un objetivo político-económico para el gobierno provincial, decía muy bien la compañera de nuestra bancada que existe un solo partido vecinal en nuestra provincia y ese tiene una vida política en mi ciudad, vida política que se encarna a partir de una figura que es altamente representativa de ese partido político, que se ha posesionado en una cooperativa de electricidad de San Carlos de Bariloche y cuya conducción ejerce el señor de Ferrari, ha bastardeado el sistema cooperativista, se generaron sociedades anónimas -cinco- cuyos integrantes y masa de accionarios pertenecen al Consejo de Administración, en algunos casos y otros son ex empleados obsecuentes de de Ferrari.

En consecuencia, cuando acá se produce este acuerdo o esta posibilidad de darle al MUP esta participación, no es nada más que la continuidad del acuerdo económico político. Cuándo se inicia este acuerdo?, cuando el gobierno de la provincia prorrogó el contrato de concesión para la prestación de energía eléctrica, más allá del año 2002 -si no me equivoco-, entonces, esa participación democrática que supuestamente encierra este artículo no es la realidad política de Bariloche, es solamente buscar las posibilidades de quebrar el partido vecinal. Estoy absolutamente convencido que muchos adherentes al MUP no comparten el camino político a que aspira el gobernador de la provincia ni este proceso. Vale decir que a esta modificación le voy a poner nombre, es la modificación para la inserción de de Ferrari en la alianza UCR a futuro. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Me llama la atención, en las dos exposiciones que he escuchado, que ninguno de los miembros informantes o participantes del bloque del Frente para el Cambio hablara fundamentalmente de la importancia que tiene el movimiento del MUP en San Carlos de Bariloche, que en las últimas elecciones obtuvo cerca o algo más de 6 mil votos y que con esta posibilidad -le digo al legislador Zúñiga- queda abierto el camino para que aquellos referentes del MUP que no quieran adherir al proyecto de la alianza, puedan hacerlo a algún otro frente, que será nacional o provincial.

A la primera exposición, que se pretendió decir que no era jurídica sino política, le di más contenido jurídico que político, entonces, presidente, me voy a permitir contestarle con la presentación que ha hecho el abogado apoderado del MUP a la Justicia Electoral: **"Andres Martínez Infante, abogado en carácter de apoderado del Movimiento de Unidad y Participación por Bariloche, con el domicilio legal constituido en calle Artémides Zatti 857 de esta ciudad, en autos Movimiento de Unidad y Participación por Bariloche se solicita reconocimiento, expediente 6/95 y respetuosamente digo: Según expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar que el Tribunal autorice la alianza transitoria del Movimiento de Unidad y Participación por Bariloche con otros partidos políticos provinciales o nacionales, en forma restringida a la ciudad de San Carlos de Bariloche, en relación a las elecciones municipales previstas para el 27 de junio del corriente año. Dejo manifestado que la Carta Orgánica del Movimiento de Unidad y Participación por Bariloche, en su artículo 27 inciso h), faculta a la asamblea de afiliados a aprobar alianzas con otros partidos políticos. Asimismo, aclaro que la consulta se restringe a la alianza para presentación de candidatos para cargos electivos en San Carlos de Bariloche, y no comprenderá cargos provinciales ni nacionales. En cuanto al derecho aplicable, baso nuestro pedido en el artículo 54 de la Ley Electoral, que autoriza la concertación de alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Asimismo, interpreto que la prohibición de alianza entre partidos provinciales o nacionales con partidos municipales, dispuesta en el último párrafo del mismo artículo, se refiere a elecciones en dichos ámbitos: distritos provinciales, o nacionales, en los que los partidos municipales no tienen personería ni representación para intervenir. Por el contrario, privarle a un partido municipal la posibilidad de aliarse con otra fuerza política local, por el solo hecho de que esta última esté también habilitada para presentarse por sí en otros ámbitos provinciales o municipales, implicaría una conculcación del derecho a la igualdad ante la ley previsto por el artículo 16 de la Constitución nacional.**

***Asimismo, y teniendo en consideración que el artículo 123 de la Constitución nacional asegura la autonomía municipal, destaco que no existe normativa municipal en San Carlos de Bariloche que prohíba las alianzas entre partidos locales y partidos provinciales o nacionales. En tal sentido, el propio artículo 225 de la Constitución provincial, además de receptar la autonomía municipal, en caso de conflicto entre la normativa local y la provincial, hace prevalecer a la legislación del municipio en materia específicamente comunal, como lo es la referida a elecciones municipales. Por lo tanto, y según el espíritu de la norma en análisis, corresponde se autorice a que el Movimiento de Unidad y participación por Bariloche, a que formalice alianzas con otros partidos, provinciales y/o nacionales, en relación a las elecciones a cargos municipales previstas para San Carlos de Bariloche en fecha 27 de junio de 1999. Por los motivos invocados, ante la eventualidad de impedirse la alianza a nivel local, formulo reserva de Caso Federal, y de interponer recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia, según lo autorizado por el artículo 14 de la ley 48."***

Con estas dos modificaciones que hoy estamos poniendo a consideración de la Cámara, pensamos en los jóvenes que cumplen 18 años hasta el 27 de junio y en los seis mil electores del M.U.P de la última elección en San Carlos de Bariloche.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

**SRA. JAÑEZ** - Realmente pensé que iba a agregar algún elemento nuevo -lo escuché con mucha atención- pero no ha hecho más que ratificar lo que nosotros estábamos planteando, que se trata de una cuestión de un traje a medida.

De la atenta escucha del escrito presentado por el abogado patrocinante se desprende una presentación diciendo que no se aplica la parte final del artículo 54, que es la prohibición de las alianzas, porque es estrictamente local, no hay una variación ni una novedad en este sentido, si se da, por supuesto ha quedado absolutamente demostrado lo que nosotros estamos planteando con preocupación, cual es que la legislación, al ser de orden público tiene que ser algo que privilegia los intereses sociales de toda la sociedad por sobre los intereses individuales o a determinados sectores; en este caso precisamente y tal lo ratificado nuevamente por el miembro informante del radicalismo, se está haciendo todo lo contrario, es decir se está legislando privilegiando intereses particulares o sectoriales y no los intereses de toda la sociedad. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

**SR. BOLONCI** - Si como dicen, nunca hay mal que por bien no venga, también del escrito presentado por el apoderado se desprende que vamos a tener un elemento más para nuestro reclamo de que la autonomía municipal es absolutamente prioritaria, de que cuando estamos señalando la necesidad de concurrir a elecciones, estamos criticando el artículo 5º del decreto de llamado a convocatoria; ese escrito presentado no hace más que reafirmar lo que estamos señalando con respecto a los términos de la autonomía municipal, que es el caso de los municipios que han solicitado la convocatoria a elecciones en contra del proyecto que rechaza esto -artículo 5 del decreto de convocatoria a elecciones- así que nos parece excelente la opinión de un sector distinto del Partido Justicialista que viene a abonar lo que estamos sosteniendo, que las autonomías municipales tienen legitimidad absoluta para la convocatoria a elecciones y no como lo señala el artículo 5 del decreto de convocatoria.

Para reafirmar, señor presidente, porque soy de la localidad y también alguna vez en este recinto presentamos alguna comisión investigadora de la tarifa eléctrica de San Carlos de Bariloche, que fue aprobada pero como tenía que ver con el altísimo costo que este servicio le significaba a los vecinos de dicha ciudad, lamentablemente nunca esa presidencia puso esta comisión en funcionamiento y además la prorrogó antes del vencimiento; fijese que el vencimiento -esto lo decía el legislador Zúñiga- de contrato de concesión de la cooperativa según la ley establecida por esta Legislatura, es en el año 2002 y según la misma ley, recién 18 meses antes -como lo explica un artículo- el interesado puede requerir al Poder Ejecutivo la discusión para la prolongación de esa concesión, sin embargo esto sería aproximadamente -si no nos equivocamos- en el año 2001, sin embargo, 3 años antes de su vencimiento, en 1998, se le otorgó por 10 años más a la Cooperativa de San Carlos de Bariloche la prestación del servicio eléctrico desconociendo de que es el municipio de dicha localidad el titular

de este servicio -reclamo que está en sede judicial- y que esto fue aprobado por esta Legislatura, lo que indica claramente que de lo que se trata toda esta modificación es que no es una cuestión de tipo político, sino que detrás de todo esto hay un gran proyecto económico que tiene como epicentro la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche y que toda su estructura la detenta hoy la conducción de este partido vecinal. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Releyendo el artículo 1º veo que cometemos nuevamente un error, por lo que, si bien es una cuestión formal menor, solicito se corrija donde dice: **"El Tribunal Electoral deberá incorporar al Registro de Electores a los ciudadanos argentinos de ambos sexos..."** habría que eliminar **"de ambos sexos"** y dejar **"ciudadanos argentinos"**, porque esa redacción da lugar a una mala interpretación. Sería como decir un argentino hermafrodita, por expresarlo de alguna manera. Ya otras veces lo hemos dicho, por lo que no es novedoso lo que estoy diciendo.

Concretando, solicito que queden eliminadas las palabras **"de ambos sexos"**.

**SR. PASCUAL** - No conozco ninguno con ambos sexos, así que puede quedar tranquilamente **"ciudadanos argentinos"**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Señor presidente: Voy a seguir abonando el rechazo de nuestro bloque a la votación en particular de este artículo 54.

Consideramos que lo que vamos a aprobar es un acuerdo espurio entre la Unión Cívica Radical y el Movimiento de Unidad y Participación de San Carlos de Bariloche, porque los que vivimos de cerca la historia del MUP sabemos que el mentor del partido vecinal ha sido el actual presidente de la Cooperativa de Servicios de San Carlos de Bariloche.

Cuáles han sido los fundamentos para prorrogar por diez años más la concesión en San Carlos de Bariloche del servicio eléctrico a cuatro años de su vencimiento?. Leyendo la fundamentación del decreto, dice que las razones son para que de esa manera la Cooperativa pueda realizar inversiones, porque el tiempo cierto se prorroga, lo cual en el mercado eléctrico nacional, a partir de la privatización, está cubierto, ya que la tarifa eléctrica, en uno de sus componentes justamente habla de las inversiones que realiza y debe realizar cualquier concesionario para prestar adecuadamente y con tarifas razonables el servicio eléctrico. Algo adelantaba el señor legislador Bolonci, cuando decía que la negociación tenía que haberse empezado recién seis meses y no cuatro años antes del vencimiento de la actual concesión, lo cual habla en realidad que tiene un tufillo un poco raro el haber prorrogado en el año 98 esta concesión, concesión que perjudica enormemente a los consumidores y al pueblo de San Carlos de Bariloche, porque cuando uno ve los cuadros tarifarios que han aprobado en ese acuerdo el doctor Verani, el EPRE y el Consejo de Administración de la Cooperativa, se da cuenta que por ejemplo EDERSA en la categoría residencial tiene un costo por kilovatio consumido de pesos 77 milésimos y cuando uno va al cuadro aprobado para la Cooperativa de Servicios Eléctricos de San Carlos de Bariloche ve 130,5 milésimos, prácticamente la gente de Bariloche tiene que pagar el kilovatio casi el doble de lo que paga el resto que es abastecido por la concesionaria EDERSA, lo cual no se entiende.

En un proyecto que elevó oportunamente este bloque, se hablaba que la relación entre el costo de energía que compra y vende la Cooperativa es cuatro veces mayor, lo que nos lleva a deducir que el costo mayoritariamente está en los gastos que se producen en la administración de la Cooperativa y en el pago al Consejo de Administración.

Todo esto habla, de que se cierra un acuerdo político económico entre el MUP y el radicalismo de la provincia; por eso es que nosotros vamos a votar negativamente este artículo porque creemos que es un traje a medida para que siga la cooperativa de San Carlos de Bariloche obteniendo ostensibles ganancias a partir de seguir castigando a los consumidores de energía eléctrica en esa localidad. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Es para convocarlo al legislador Barros, ya que está tan interesado en el tema energético, que nos explique el problema de Edesur, para la próxima sesión. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - No tengo problemas, se lo voy a explicar en la próxima sesión si es que él ingresa algún proyecto que tengamos que fundamentar y sino lo tendrán que discutir los representantes de la Unión Cívica Radical en el Congreso nacional.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Juan Muñoz.

**SR. MUÑOZ** - Siguiendo la metodología utilizada por los legisladores Grosvald y Diez, me parece que correspondería una corrección en el artículo 1º, dado que lo discutimos en Intercomisiones pero quedó sin resolver y es con respecto a la palabra "**inhabilidades**"; para mí es "**inhabilitaciones**", una proviene de habilidad y la otra de habilitación. En mi análisis, solicito que se corrija -si corresponde- en lugar de "**inhabilidades**", "**inhabilitaciones**", eso en el artículo 1º.

En el segundo punto quiero rechazar por improcedente, con referencia a la primera alocución de la legisladora Jáñez, el título de régimen que le aplica al gobierno provincial, porque realmente me parece insólito utilizarlo, tal vez ellos estén familiarizados con algunos otros regímenes nacionales, de otros países o de éste. Simplemente esto quería dejar aclarado.

En tercer lugar quiero agregar, en relación a lo que decía el legislador Barros, que sería interesante incluir en todo este análisis, las prórrogas al sistema de peaje que hizo el gobierno nacional y las prórrogas al sistema de Ferrocarriles Metropolitanos, a las cuales le han prorrogado 20 años más el servicio. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** Antes de pasar a la votación en general y en particular, ponemos en consideración la propuesta del legislador Muñoz de reemplazar la palabra "**inhabilidades**" por "**inhabilitaciones**".

#### **CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 05 horas.

20/1

### **CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 12 y 10 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Vamos a mantener como está el artículo 1º, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general el proyecto número 124/99, los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Cuando yo le decía que quedaba como está redactado, es con relación a la inhabilidad, con el resto de las modificaciones que ya habíamos incorporado en el artículo 1º, por supuesto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto. Lo que se está votando es el proyecto de ley que fuera enviado por la legisladora Olga Massaccesi, más las modificaciones que fueron planteadas en la sesión de hoy.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - También con las modificaciones que acercamos a secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Sí, señor legislador, estamos votando todos los artículos con las modificaciones obrantes en secretaría.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 3º.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **PLAN DE LABOR**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Queda convocada la Cámara para realizar sesión el día 27 de Abril a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 12 horas.